



Resolución de Alcaldía

Nº 375-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 4697, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 589-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 223-2019-PPM-MDCN-T, de fecha 07 de Agosto del 2019, emitido por la Procuradora Pública Municipal, el Acta de Sesión Nº 001-2019/MDCN-T, de fecha 29 de Marzo del 2019, el Informe Nº 484-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 346-2019-GA-MDCN-T, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum Circular Nº 053-2019-GM-MDCN-T, de fecha 13 de Junio del 2019, el Informe Nº 281-2019-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Presidenta del Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, el Informe Nº 103-2019-MAVV-PPM-MDCN-T, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Informe Nº 103-2019-MAVV-PPM-MDCN-T**, de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Procuradora Pública Municipal, Abog. MAGDA ADRIANA VASQUEZ VELASQUEZ, quien remite el LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, al amparo del artículo 8º de la Ley Nº 30137, y su Reglamento D.S. Nº 001-2014-JUS.

Que, mediante **Informe Nº 281-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Presidenta del Comité para la elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien remite original de Acta de Sesión Nº 001-2019/MDCN-T, en la cual se prioriza Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, deudas que se irán asumiendo de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Que, mediante **Memorándum Circular Nº 053-2019-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, quien remite copia del Acta de Sesión Nº 001-2019-MDCN-T.

Que, mediante **Informe Nº 346-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 28 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien remite el expediente pendiente de reconocimiento de deuda con Proveído Nº 2398-2019, Gerencia de Administración (Acta de Sesión Nº 001-2019/MDCN-T, sobre Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada del Grupo I (Material Laboral) priorizando el pago de S/ 33,852.73 soles).

Que, mediante **Informe Nº 484-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CALOS P. GONZALES CHURA, manifiesta que requirió información sobre los conceptos de pagos para el requerimiento de deuda según LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE CASA JUZGADA DEL GRUPO I (MATERIA LABORAL), por el monto de S/ 33,852.73 soles, para emitir el respectivo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Acta de Sesión Nº 001-2019/MDCN-T**, de fecha 29 de Marzo del 2019, se reunieron los integrantes del COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, designados mediante Resolución de Alcaldía Nº 128-2019-MDCN-T, existiendo el quórum de Ley, en el cual los miembros del COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA procedieron a la verificación y evaluación de los expedientes con sentencia en calidad de cosa juzgada. En consecuencia, la Comisión acuerda aprobar por unanimidad el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, quedando el siguiente listado:

GRUPO Nº 01: MATERIA LABORAL								
Nº	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACREEDOR	D.N.I	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO	JUZGADO DE EJECUCIÓN	MONTO DE SENTENCIA	PRIORIZACIONES DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
01	01061-2017-0-2301-JR-LA-03	JUAN NESTOR GOMEZ RAMIREZ	00449068	20/12/2017-RES Nº 11	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA SALA LABORAL PERMANENTE	S/ 37,076.05	S/7,076.05	S/30,000.00
02	00721-2018-0-2301-JR-LA-03	RUBÉN MARIO TICONA TICONA	00445715	13/12/2017- RES Nº 4	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA TERCER JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE	S/ 43,547.96	S/7,047.96	S/36,500.00



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

03	00795-2018-O-2301-JR-LA-02	CUEVA QUISPE JULIO	40612004	04/12/2018-RES N° 4	1º JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE TACNA	S/ 39.640.00	\$/7,040.00	\$/32,600.00
04	00722-2018-O-2301-JR-LA-01	LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA	41180354	16/11/2019-RES N° 03	1º JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE TACNA	S/ 39,900.00	\$/7,000.00	\$/32,900.00
05	00814-2016-O-2301-JR-LA-02	SERGIO ATENCIO MAQUERA	01760833	15/09/2017-RES N° 09	3º JUZGADO DE TRABAJO CEDE CENTRAL	S/ 12,198.00	\$/5,000.00	\$/7,198.00
06	01151-2017-O-2301-JP-KLA-01	AURELIO MAQUERA MARCA	00473611	16/01/2019-RES N° 14	3º JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE	S/ 369.05	\$/369.05	\$/0.00
07	01201-2017-O-2301-JR-LA-01	VIDAL CHOQUE CHOQUE	41471312	25/03/2018-RES N° 15	JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	S/ 319.67	\$/319.67	\$/0.00
TOTAL						S/173,050.73	\$/33,852.73	\$/139,198.00
GRUPO N° 05: DEUDAS NO COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS PREVIOS								
N°	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACREEDOR	D.N.I	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO	JUZGADO DE EJECUCIÓN	PAGO DE PRIORIZACIÓN PARA PAGAR DEUDA		
01	00056-2018-O-2301-SP-CI-0212207-2017-N	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	RUC: 20131379944	05/11/201 RES N° 13	SENTENCIA DE COSA JUZGADA	\$/ 7,480.11		
02	00705-2015-O-2301-JR-LA-02	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PERSONA, CARGAS Y MERCANCÍAS, SUTRAN	0788643	27/04/2017 RES N° 9 Y RES N° 11	1º JUZGADO CIVIL	\$/190.00		
TOTAL						\$/7,670.11		

Que, mediante **Informe N° 223-2019-PPM-MDCN-T**, de fecha 07 de Agosto del 2019, emitido por la Procuradora Pública Municipal, Abog. CHOUDID PILCO MAMANI, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por pagos derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada en materia laboral, conforme a lo establecido en la ACTA DE SESIÓN N° 001-2019-MDCN-T.

Que, a través del **Informe N° 589-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que otorgó la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática aprobada:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, en su artículo 1. Prescribe: el Objeto de la Ley es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, (...). Asimismo en el artículo 4º de dicha Ley, establece que: "La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los Presupuestos Institucionales de las Entidades Públicas respectivas, (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales, en su artículo 3 inciso 3.1) establece que: Los criterios de priorización señalados en la Ley N° 30137 deberán ser aplicados de acuerdo a la siguiente clasificación: **Grupo 1: Materia Laboral**; Grupo 2: Material Previsional; Grupo 3: Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos; Grupo 4: Otras Deudas de carácter social; Grupo 5: Deudas no comprendidas en los grupos previos.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la misma fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Estando los actuados y las disposiciones legales como el Decreto Supremo N° 001-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visiones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PAGO DE OBLIGACIONES DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA GRUPO I (MATERIA LABORAL), conforme el ACTA DE SESIÓN N° 001-2019-MDCN-T, de fecha 29 de Marzo del 2019, por el importe total de \$/ 33,852.75 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100 SOLES), pago que se efectuará según el siguiente listado priorizado:

GRUPO N° 01: MATERIA LABORAL								
N°	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACREEDOR	D.N.I	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO	JUZGADO DE EJECUCIÓN	MONTO DE SENTENCIA	PRIORIZACION ES DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
01	01061-2017-O-2301-JR-LA-03	JUAN NESTOR GOMEZ RAMIREZ	00449068	20/12/2017-RES N° 11	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA SALA LABORAL PERMANENTE	\$/ 37,076.05	\$/7,076.05	\$/30,000.00
02	00721-2018-O-2301-JR-LA-03	RUBÉN MARIO TICONA TICONA	00445715	13/12/2017- RES N° 4	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA TERCER JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE	\$/ 43,547.96	\$/7,047.96	\$/36,500.00
03	00795-2018-O-2301-JR-LA-02	CUEVA QUISPE JULIO	40612004	04/12/2018-RES N° 4	1º JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE TACNA	\$/ 39,640.00	\$/7,040.00	\$/32,600.00
04	00722-2018-O-2301-JR-LA-01	LUIS DANTE CHUCUYA LUPACA	41180354	16/11/2019-RES N° 03	1º JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO DE TACNA	\$/ 39,900.00	\$/7,000.00	\$/32,900.00
05	00814-2016-O-2301-JR-LA-02	SERGIO ATENCIO MAQUERA	01760833	15/09/2017-RES N° 09	3º JUZGADO DE TRABAJO CEDE CENTRAL	\$/ 12,198.00	\$/5,000.00	\$/7,198.00
06	01151-2017-O-2301-JP-KLA-01	AURELIO MAQUERA MARCA	00473611	16/01/2019-RES N° 14	3º JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE	\$/ 369.05	\$/369.05	\$/0.00
07	01201-2017-O-2301-JR-LA-01	VIDAL CHOQUE CHOQUE	41471312	25/03/2018-RES N° 15	JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	\$/ 319.67	\$/319.67	\$/0.00
TOTAL						\$/173,050.73	\$/33,852.73	\$/139,198.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la Disponibilidad Presupuestal de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CONCEPTO	: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
META	: 0026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA DE GASTO	: 25.51.11
IMPORTE TOTAL	: \$/ 33,852.73 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **Disponibilidad Financiera de la Entidad.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAI
CA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.